

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REFORMA Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA MUNICIPAL, C/ FRANCIA, 5, ESTACIÓN DE CÁRTAMA, CÁRTAMA (MÁLAGA)” DENTRO DE LOS FONDOS INCONDICIONADOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL PAEM 2021-2ª FASE”.

Sesión 2021/6085 (2ª)-2 Subsanación Documentación Administrativa y Propuesta de Adjudicación

Lugar de celebración

Exclusivamente electrónica.

ASISTENTES:

Presidenta:

- D^a Begoña Guerola Macua, Asesora Jurídica del Departamento de Contratación.

Vocales:

- D. Celia Rodríguez Romero, Secretaria General.
- D. Diana Álvarez González, Interventora Municipal.

Secretaria de la Mesa:

- D^a. M^a. Antonia Martín Romero, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación.

Orden del día

1º.- Aprobación Acta de la Sesión 2021/6085 (2ª)-1, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2022, relativa a la Apertura de Sobre Único del Contrato Obra “Reforma y adecuación a normativa de piscina municipal, C/ Francia, 5, Estación de Cártama, Cártama (Málaga)”

2º.- Acto de Subsanación de la Documentación Administrativa

3º.- Acto Valoración Criterios Cuantificables Automáticamente.

4º.- Propuesta de Adjudicación

En Cártama, siendo **las doce horas y treinta minutos del día 27 de septiembre de dos mil veintidós**, se constituyó debidamente la Mesa de Contratación electrónica, compuesta en la forma precedente indicada, de conformidad con el orden del día de su convocatoria.

Se inicia la celebración electrónica de la Mesa debidamente constituida, **realizándose las siguientes actuaciones:**

Comienza la Mesa, con la celebración electrónica del **primer punto del orden del día** consistente en la aprobación del acta de la sesión 2021/6085 (2ª)-1, celebrada en fecha 27 de septiembre de 2022, relativa a la Apertura de Sobre Único de la Licitación “**REFORMA Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA MUNICIPAL, C/ FRANCIA, 5, ESTACIÓN DE CÁRTAMA, CÁRTAMA (MÁLAGA)**” DENTRO DE LOS FONDOS INCONDICIONADOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL PAEM 2021-2ª FASE”, aprobada por unanimidad.



En relación al **segundo punto del orden del día**, se indica que, en la sesión anterior se procedió a la calificación de la documentación administrativa de la única licitadora y se decidió admitir provisionalmente a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596, a la que se le hizo un requerimiento para la subsanación de la documentación administrativa, comunicado en fecha 26 de septiembre de 2022 a las 10:54 horas, la cual procedió a subsanar la documentación requerida en fecha 26 de septiembre de 2022 a las 11:37 horas

A continuación se procede al descifrado y apertura del sobre de subsanación aportada por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, y los miembros de la Mesa comprueban la documentación presentada, la consideran correcta, procediéndose a la admisión de la licitadora.

A continuación se procede por la Mesa a la lectura de los documentos que se contienen en cada sobre y al tratarse de sobre único, se procede a exponer la información relativa a la oferta presentada por el licitador, con independencia del acto de valoración, que se celebrará en un momento posterior, una vez recibido dicho informe:

 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596**

- o REDUCCIÓN DEL PRECIO: Precio ofertado: 143.914,88 €.
- o MEJORAS DESCRITAS EN EL PROYECTO:
 - TOLDOS: SÍ OFRECE
 - SOMBRILLAS DE BREZO: SÍ OFRECE
 - CÉSPED ARTIFICIAL Y SANEAMIENTO MEDIANTE CANALETA DE PIEZAS DE HORMIGÓN: SÍ OFRECE
 - SUSTITUCIÓN DEL VALLADO: SÍ OFRECE
 - SISTEMA DE RIEGO: SÍ OFRECE
 - DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO DE ESCALERA: SÍ OFRECE
- o CERTIFICADO ISO-14.001 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: NO POSEE
- o CERTIFICADO ISO-9001 GESTIÓN DE CALIDAD: NO POSEE

A continuación se analiza la documentación aportada por el licitador para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas incorporado al procedimiento:

 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596**

La propuesta presentada se considera adecuada a lo requerido en la licitación.

Se procede a realizar la valoración de puntos de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596 que cumple con los requisitos señalados en el pliego y en el proyecto:

OFERTA ECONÓMICA:

Se realiza una oferta económica de 143.914,88 IVA no incluido, importe IVA 30.222,13 € e importe total 174.137,01 La oferta no es igual o superior al precio base de licitación.

Puntuación: **28 puntos.**



MEJORAS OFRECIDAS DESCRITAS EN EL PROYECTO:

- TOLDOS: 1 punto
- SOMBRILLAS DE BREZO: 10 puntos
- MEJORA DE CÉSPED ARTIFICIAL Y SANEAMIENTO MEDIANTE CANALETA DE PIEZAS DE HORMIGÓN: 22 puntos
- SUSTITUCIÓN DEL VALLADO: 4 puntos
- SISTEMA DE RIEGO: 4 puntos
- DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO DE ESCALERA: 1 punto

Puntuación: **42 puntos.**

POSESIÓN DE CERTIFICADOS DE GESTIÓN:

La empresa licitadora cuenta con el certificado ISO-14.001 de gestión medioambiental: 0 puntos.

La empresa licitadora cuenta con el certificado ISO-9001 de gestión de calidad: 0 puntos.

En caso de estar en posesión de ambos certificados se otorgarán 30 puntos.

Puntuación: **0 puntos.**

Tras la valoración de la oferta presentada, la Mesa le otorga a **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596 una calificación total de 70 puntos.**

Siendo el presupuesto base de licitación de 153.100,94 €, la oferta no se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada, ya que de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, al considerarse una única oferta, esta incurrirá en valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, a tenor del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Se procede a efectuar la admisión del licitador **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596**, que cumple las especificaciones técnicas y por tanto es admitido, además **no se encuentra incurso en baja anormalmente reducida**, por lo que se realiza la **propuesta de adjudicación a su favor** .

Se procede a comprobar por la Mesa de Contratación que la empresa propuesta adjudicataria se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores, comprobándose lo siguiente:

- No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- La empresa está debidamente constituida y el firmante de la proposición tiene poder bastante.

Se concluye, por tanto, requerir mediante comunicación electrónica, de conformidad con el artículo 159.4 LCSP así como Clausula 27 PCAP, para que **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596** presente la siguiente documentación:

1. Justificante de la constitución de la garantía definitiva prevista en el PCAP.
2. La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (conforme a lo indicado en el Anexo número 9 PCAP).
3. Suscripción de póliza, con importe suficiente que cubra las responsabilidades de la ejecución de las obras y con un mínimo de 300.000 € (se acreditará preferentemente con la copia de la póliza en vigor, en la que se indique el importe asegurado y último recibo de pago).



4. Acreditación de la Solvencia Económica Financiera y Técnica o Profesional.

El licitador deberá acreditar la solvencia conforme a lo dispuesto en el Anexo nº 3 del PCAP.

5. Justificante de Titularidad de Cuenta Bancaria.

Por lo tanto se concluye **requerir al propuesto adjudicatario** para que aporte la documentación conforme indica la cláusula 27 PCAP.

Se exceptuarán aquellos documentos a los que la Administración tenga acceso a dichos datos y se haya autorizado a su consulta expresamente en la declaración responsable (Datos tributarios y de la seguridad social...).

La Mesa de Contratación por unanimidad de los cuatro miembros presentes y examinada la documentación arriba señalada, ACUERDA:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la proposición presentada por el licitador.

SEGUNDO. Admitir al siguiente licitador:

- **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596**

TERCERO. VALORAR LA OFERTA con aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos a la propuesta presentada:

- **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596:** puntuación total 70 puntos.

CUARTO. CLASIFICAR LAS OFERTAS en orden a la puntuación obtenida:

1ª (y única) Clasificada: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596

QUINTO. FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN a favor de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596 para el contrato de Obras denominado "REFORMA Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA MUNICIPAL, C/ FRANCIA, 5, ESTACIÓN DE CÁRTAMA, CÁRTAMA (MÁLAGA)" DENTRO DE LOS FONDOS INCONDICIONADOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL PAEM 2021-2ª FASE" (Expte 6085/2021), por importe de 143.914,88 € (IVA excluido), de acuerdo con la propuesta técnica así como la proposición presentada por el licitador, único admitido a la presente licitación, en la que se ofrece:

- Mejoras descritas en el Proyecto:

- Toldos
- Sombrillas de brezo
- Césped artificial y saneamiento mediante canaleta de piezas de hormigón
- Sustitución del vallado
- Sistema de riego
- Demolición y reconstrucción del primer tramo de escalera.



SEXTO. ELEVAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN al Órgano de Contratación para que mediante resolución motivada proceda a la adjudicación del contrato, previa comprobación, conforme al artículo 159 LCSP, de lo establecido en la cláusula 27 del PCAP.

SÉPTIMO. PUBLICAR el presente acta en el perfil del contratante.

OCTAVO. Notificar la presente a los licitadores participantes en el procedimiento de licitación así como requerir la documentación indicada en el siguiente apartado.

NOVENO. REQUERIR al licitador **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FEARRAL SL, con NIF: B93688596**, de conformidad con el art. 159.4 LCSP, mediante comunicación electrónica, para que, dentro del **plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación**, aporte, la documentación justificativa indicada anteriormente, todo ello de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en caso de que se produzca alguna incidencia en su envío y siempre dentro del plazo concedido, se podrá enviar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cártama.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (cláusula 27 PCAP):

El licitador ha autorizado a comprobar los datos indicados en la declaración responsable, por lo que se comprobará de oficio los datos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por lo que se **DEBERÁ ACREDITAR**:

1. **LA GARANTÍA DEFINITIVA**, que se deberá constituir conforme a lo indicado en la cláusula 26 PCAP, concretamente deberá constituir una garantía definitiva por importe de 7.195,74 € (5% del precio ofertado).

Esta garantía, con los requisitos establecidos en la LCSP y RGLCAP, será depositada en la Tesorería municipal, adoptando cualquiera de las formas previstas en el art. 108 LCSP, no admitiéndose mediante retención en el precio. Si la garantía se presenta mediante aval o contrato de seguro de caución, el documento original deberá presentarse en el Área de Intervención-Tesorería del Ayuntamiento de Cártama y el justificante de la misma remitirse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público junto al resto de documentación requerida, todo ello antes de la conclusión del plazo establecido. En el caso de presentarse en efectivo o valores, deberá ponerse en contacto con el Área de Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de su constitución, remitiendo el justificante del mismo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público junto al resto de documentación requerida, todo ello antes de la conclusión del plazo establecido.

La acreditación de la constitución de la garantía deberá hacerse electrónicamente, a través de la plataforma de Contratación del Sector Público y en su defecto, cuando surjan incidencias que imposibiliten dicho envío, se llevará a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cártama, indicando el número de expediente y contrato específico para el que se presta la garantía. Se comprobará de oficio que la garantía se ha depositado en la forma anteriormente prevista. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, siempre de conformidad con lo indicado en el art. 111 LCSP. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

2. **ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:**

En lo referente a personal técnico, los licitadores habrán de comprometer la contratación de:

En lo referente a personal técnico u organismo técnicos, los licitadores habrán de comprometer la contratación de un Jefe de Obra y un encargado de obras, con la cualificación y experiencia suficientes para el desarrollo de los trabajos.

En el caso del jefe de obras, habrá de ser un titulado de grado medio o superior en disciplinas relacionadas con la materia objeto del contrato (arquitecto, arquitecto técnico,



ingeniero, ingeniero técnico, etc.). El encargado de obras deberá acreditar una experiencia superior a 5 años en estas tareas.

Para acreditar su cumplimiento se presentará copia del DNI de la persona correspondiente, currículum vitae y copia del título, certificado, en su caso, del Colegio Profesional correspondiente, así como una declaración responsable indicando que cumple con los requisitos necesarios para ejercer dicha actividad y que no se encuentra incurso en prohibición de contratar alguna.

También podrá sustituirse por una declaración responsable en la que se comprometa a la contratación de dicho personal, acreditándolo, con la presentación de la documentación anteriormente enunciada previo al inicio de las obras.

En el caso de equipo técnico no se requiere justificación de adscripción de medios materiales.

3. **SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS:** Deberá acreditar que tiene suscrita una póliza de seguro por importe suficiente que cubra las posibles responsabilidades derivadas de la ejecución de las obras y en todo caso al menos de 300.000 € (se acreditará preferentemente con la copia de la póliza en vigor, en la que se indique el importe asegurado y último recibo de pago).
4. **ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Podrá acreditarse indistintamente a través de alguno de los siguientes medios:

A) Mediante la **CLASIFICACIÓN** en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:
Grupo: G Viales y pistas.
Subgrupos (2 opciones):
3 Con firmes de hormigón hidráulico
4 Con firmes de mezclas bituminosas.
Categoría: 3.

B) Mediante los **CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA PROFESIONAL** señalados a continuación:

1. SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA:

La **solvencia económica** que deberá ostentar el licitador para participar en el presente proceso de contratación se justificará con, al menos uno de los siguientes medios:

-VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:

El volumen de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, contados como años completos e inmediatamente anteriores a la aprobación del expediente de contratación, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. En este caso deberá ser, al menos, de **586.349,49.-€**.

Dicho volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



En caso de que se prevean lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

-PATRIMONIO NETO, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, habrá de ser igual o superior a **84.000,00 €**.

El Patrimonio neto se acreditará mediante la aportación de las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La **solvencia técnica o profesional de los contratistas** que no sean empresas de nueva creación, deberá apreciarse por el siguiente medio:

-Experiencia en la realización de trabajos: El requisito mínimo será que el importe anual sin incluir impuestos que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo indicado en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponde el contrato sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato **(273.629,76.-€)**. En caso de incluir trabajos correspondientes a distintos subgrupos se estará al grupo o subgrupo más relevante para el contrato.

Se acreditará mediante una relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Cuando el contratista sea una **EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se podrá acreditar, mediante la acreditación de medios siguientes:

Personales: Deberá disponer para la ejecución del contrato de:

- Un encargado de obras, con la cualificación y experiencia suficientes para el desarrollo de los trabajos, para lo que deberá acreditar una experiencia superior a 5 años en actuaciones similares.
- Habrá de disponer de, al menos, 3 operarios en cualquier momento de la ejecución de las obras, sin contar entre ellos al encargado, ni al jefe de obras.

Materiales: de conformidad con el PPT, la maquinaria y medios de señalización deberán tener un distintivo propio del contratista para su fácil identificación.

Los medios de acreditación, serán los mismos, que los previstos en el Anexo 9 de los presentes pliegos denominado "adscripción obligatoria de medios al contrato".

5. JUSTIFICANTE DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA.

Se deberá aportar documento justificativo de titularidad de la cuenta bancaria, a los efectos de facilitar el abono del precio por la ejecución del contrato.



DÉCIMO. ADVERTIR, como indica el **art. 150.2 LCSP**, que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose:

- A exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

La falta de presentación de alguno de los documentos o su presentación defectuosa, dará lugar a la no adjudicación.

Siendo las **trece horas y treinta y nueve minutos del día 27 de septiembre de 2022**, finaliza la sesión.

En Cártama a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA DE LA MESA,
Fdo.: M^a Antonia Martín Romero.

PRESIDENTA DE LA MESA,
Fdo.: Begoña Guerola Macua.

